

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2019-00520
PROCESO:	EJECUCIÓN DE COSTAS PROCESALES
DEMANDANTE:	SINDRY JOHANA AVILÉS CASTRO
DEMANDADO:	DIEGO AYMER GÓMEZ RODRIGUEZ

La señora SINDRY JOHANA AVILÉS CASTRO a través de apoderada judicial presentó demanda ejecutiva de costas dentro del proceso mencionado, contra el señor DIEGO AYMER GÓMEZ RODRIGUEZ, sin embargo debe inadmitirse por las siguientes razones:

- 1.- No se indica el valor de las pretensiones ni de los intereses, ni la fecha en que se hizo exigible la obligación, de conformidad al artículo 422 del C.G.P.
- 2.- No se estimó la cuantía de las pretensiones, no se indicó los fundamentos fácticos ni jurídicos de la demanda, lo cual debe hacer de acuerdo al artículo 82 del C.G.P., relacionando cada uno de los requisitos establecidos en dicho artículo.
- 3.- No se aportó los datos de notificación de las partes tales como dirección electrónica y/o física y teléfonos de contacto, lo cual debe hacer de acuerdo al artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En consecuencia, se INADMITE la misma y se concede a la actora el termino de cinco (5) días para que subsane los yerros anteriormente anotados, conforme lo dispone el artículo 90 del código general del proceso, so pena de rechazo.

Se reconoce personería a la señora SINDRY JOHANA AVILES CASTRO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.301.496 de Neiva, para actuar en nombre propio dentro del presente proceso.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c47e59922c55d8bf79882612513fa631f5b9be3c70eb8fa3f1d27387a87685**

Documento generado en 25/08/2022 09:04:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>